

**Acuerdo de la Facultad de Traducción e Interpretación por el que se regula el orden de prevalencia en caso de coincidencia de pruebas finales de asignaturas de distintos cursos, adoptado en desarrollo del artículo 11.2 de la Normativa de evaluación y de calificaciones de los estudiantes de la Universidad de Granada (aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión del 20/05/2013)**

*(Aprobado por la Junta de Centro de la Facultad de Traducción e Interpretación en su sesión de 20 de abril de 2015)*

Ante la coincidencia de fecha y hora de dos exámenes finales de asignaturas de distintos cursos, tanto en convocatorias ordinarias como extraordinarias, el estudiante deberá solicitar la evaluación por incidencias con diez días hábiles de antelación a la realización oficial de los mismos. Para ello se dirigirá al director del departamento responsable de la asignatura para la que se deba establecer una fecha alternativa, así como al profesorado responsable de la misma.

Para determinar la prelación de asignaturas se aplicarán los siguientes criterios:

- Tendrán prioridad las asignaturas básicas sobre las obligatorias y estas sobre las optativas. Por lo tanto, deberá establecerse una fecha alternativa de examen para las obligatorias, en el primer caso, o para las optativas, en el segundo.
- Entre asignaturas básicas, tendrán prioridad las asignaturas de cursos superiores sobre las asignaturas de cursos anteriores. Por lo tanto, deberá establecerse una fecha alternativa de examen para estas últimas.
- Entre asignaturas obligatorias, tendrán prioridad las asignaturas de cursos superiores sobre las asignaturas de cursos anteriores. Por lo tanto, deberá establecerse una fecha alternativa de examen para estas últimas.
- Entre asignaturas optativas, tendrán prioridad las de mayor número de alumnos matriculados durante el curso académico en el que se produzca la incidencia. Por lo tanto, deberá establecerse una fecha alternativa de examen para la asignatura con menor número de alumnos matriculados. En caso de que ambos números coincidan, la prelación se marcará según el orden alfabético, en primer lugar, y numérico, en segundo, de los códigos de matrícula de las asignaturas.

Previo acuerdo con el profesorado responsable de la impartición de la asignatura, se fijará una fecha alternativa para la realización de la nueva prueba. En caso de no llegar a dicho acuerdo, el director del departamento, oídos el estudiante y el profesorado responsable, establecerá y comunicará a los interesados la nueva fecha, que en todo caso deberá ser posterior en al menos tres días naturales al día en que se produzca la comunicación. En cualquier caso, se deberá informar al Centro de la fecha alternativa y solicitar los espacios correspondientes para la realización de la nueva prueba.

En el caso de que haya varias solicitudes de cambio de fecha de una misma prueba final, la nueva fecha será la misma para todos los solicitantes y dará fin a la posibilidad de fijar una nueva prueba por incidencias.